

529/202

C.P.C. N° _____ /

ANT.: Dictamen N°524/163, de esta Comisión Preventiva Central.

MAT.: DICTAMEN DE LA COMISION.

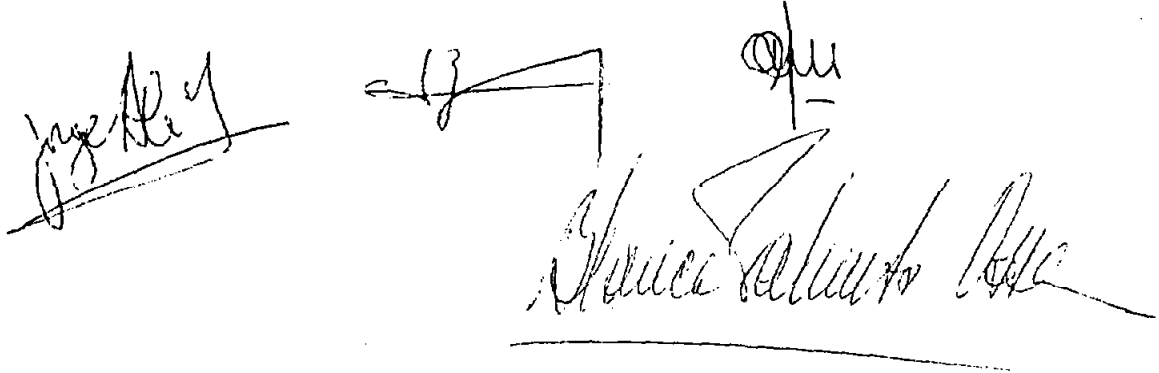
Santiago, 6 MAR 1986

- 1.- Por escrito de 20 de Febrero pasado, don Alex Burns Ramírez, Gerente General y en representación de la Empresa Nacional de Energía y Combustibles S.A., ENEX, pide a esta Comisión que aclare el alcance y forma de implementación de lo dispuesto en el punto b) del dictamen N°524/163, de 13 de Febrero de 1986, a fin de darle un adecuado y oportuno cumplimiento.
- 2.- Mediante el dictamen referido, esta Comisión, analizando algunas diferencias de precios observadas en la comercialización de combustibles, y con el objeto de procurar mayor transparencia de dicho mercado, instruyó a las empresas distribuidoras de combustibles para que envíen a la Fiscalía Nacional Económica los precios y condiciones generales de sus ventas de combustibles, señalándoles que debieran publicitar esa misma información en beneficio del mercado y de sus propios productos.
- 3.- En relación con la solicitud de aclaración de ENEX, esta Comisión debe hacer presente que la publicidad de la información reseñada, constituye, como se desprende claramente del texto del dictamen, una recomendación de esta Comisión, y no una obligación para esa y otras empresas del rubro, de modo que la forma en que dicha publicidad se llevaría a efecto es una cuestión que debe resolver la empresa que decida acoger la sugerencia de esta Comisión. En todo caso, la periodicidad de la información que deben enviar a la Fiscalía Nacional y que podrían publicitar, se refiere a las oportunidades en que cambien las condiciones de comercialización de los productos.

Acordado en sesión de 27 de Febrero pasado, por la unanimidad de sus miembros presentes, señores Jorge Alé Yarad, Gonzalo Sepúlveda Campos, Arturo Irrarrázaval Covarrubias, Iván Yáñez Pérez y

y Hugo Becerra de la Torre.

Notifíquese a la consultante y al señor Fiscal Nacional.



The image shows three handwritten signatures. On the left is a signature that appears to be 'Iván Yáñez Pérez'. In the center is a stylized signature that looks like 'Arturo Yrarrázaval'. On the right is a larger, more legible signature that reads 'Hugo Becerra de la Torre'.

No firman el presente dictamen los señores Arturo Yrarrázaval Covarrubias e Iván Yáñez Pérez, no obstante haber concurrido al acuerdo, por encontrarse ausentes.